CONTRATO Nº 19. "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO TERCERA ETAPA, EN LA CALLE SAN RAMÓN – CÑÍA. PASO ESPERANZA, EN LA CALLE TEODOSIA RAMÍREZ ENTRE SAN JOSÉ Y 15 DE OCTUBRE – Bº 3 Y EN LA CALLE FRACCIÓN TAVA´Í – CÑÍA. TAVA´Í, DISTRITO DE PIRAYÚ"

Pirayú, República del Paraguay a los cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve, la Municipalidad de la Ciudad de Pirayú, Tte. Ramón Gómez e/ Gral. Díaz y Juan Pablo II, con RUC Nº 80000725-5, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** representada en este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL**, el SR. GUIDO RAMÓN GAYOSO GAMARRA con C.I. N° 710.199, acompañado por la **SECRETARIA GENERAL**, PROF. MYRIAN GRACIELA CASTRO GODOY, con C.I .N° 2.247.815, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra; la firma **GG CONSTRUCCIONES** representado por el SR. GUSTAVO GONZÁLEZ MONTIEL con C.I. Nº 3.579.741, domiciliada en Nilo Meyer 340 e/ Santa Ana e/ Iturbe, Ciudad de San Lorenzo Departamento Central, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente **CONTRATO CONTRATACION DIRECTA N° 18/2019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO TERCERA ETAPA, EN LA CALLE SAN RAMÓN – CÑÍA. PASO ESPERANZA, EN LA CALLE TEODOSIA RAMÍREZ ENTRE SAN JOSÉ Y 15 DE OCTUBRE – Bº 3 Y EN LA CALLE FRACCIÓN TAVA´Í – CÑÍA. TAVA´Í, DISTRITO DE PIRAYÚ" CON ID Nº 370.610**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1-1 El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Pirayú, contrata los servicios de la firma GG CONSTRUCCIONES, con RUC Nº 3.579.741-0 para la CONTRATACION DIRECTA N° 18/2019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO TERCERA ETAPA, EN LA CALLE SAN RAMÓN – CÑÍA. PASO ESPERANZA, EN LA CALLE TEODOSIA RAMÍREZ ENTRE SAN JOSÉ Y 15 DE OCTUBRE – Bº 3 Y EN LA CALLE FRACCIÓN TAVA´Í – CÑÍA. TAVA´Í, DISTRITO DE PIRAYÚ". Por un monto de Gs. 120.250.000 (Guaraníes ciento veinte millones doscientos cincuenta mil)

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

G.G. Construcciones
RUC: 3579741-0

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas;

(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

(h) Demás documentos entregados por el oferente y aceptados expresamente por la CONTRATANTE.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 370.610.**----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*1*	*1*	*1*	*520*	*30*	*011*	*9*	*120.250.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO TERCERA ETAPA, EN LA CALLE SAN RAMÓN – CÑÍA. PASO ESPERANZA, EN LA CALLE TEODOSIA RAMÍREZ ENTRE SAN JOSÉ Y 15 DE OCTUBRE – Bº 3 Y EN LA CALLE FRACCIÓN TAVA´Í – CÑÍA. TAVA´Í, DISTRITO DE PIRAYÚ"**, convocado por Municipalidad de Pirayú. La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN Nº 509/2019.**----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU SECRETARIA GENERAL

G.G. Construcciones
RUC: 3579741-0

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO TERCERA ETAPA, EN LA CALLE SAN RAMÓN – CÑÍA. PASO ESPERANZA, EN LA CALLE TEODOSIA RAMÍREZ ENTRE SAN JOSÉ Y 15 DE OCTUBRE – Bº 3 Y EN LA CALLE FRACCIÓN TAVA´Í – CÑÍA. TAVA´Í, DISTRITO DE PIRAYÚ"

Nº	código de catalogo	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Un	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	72102504-002	CONSTUCCIÓN DE EMPEDRADO	M2	1		
1.1	72102504-002	LEVANTAMIENTO , PLANIALTIMETRICO	M2	2.700	1.500	4.050.000
1.2	72102504-002	NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	M2	2.700	3.000	8.100.000
1.3	72102504-002	COLCHÓN DE ARENA LAVADA H:25 CM	M3	450	95.000	42.750.000
1.4	72102504-002	PIEDRA BRUTA, COLOCACIÓN DE PIEDRA BRUTA(MANO DE OBRA)	M3	500	95.000	47.500.000
1.5	72102504-002	COMPACTACIÓN DE EMPEDRADO CON ARENA LAVADA	M2	2.700	6.000	16.200.000
1.6	72102504-002	LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS	GL	1	1.650.000	1.650.000
		TOTAL GS.				120.250.000

El precio total del contrato queda fijado en **Gs 120.250.000** (Guaraníes ciento veinte millones doscientos cincuenta mil).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La Obra: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO TERCERA ETAPA, DISTRITO DE PIRAYÚ".----------

El plazo de terminación de la obra es de **60 (sesenta) días** corridos.------

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de: La Intendencia Municipal

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de Ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La Convocante no otorgará ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la Certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras.-

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ SECRETARIA GENERAL

G.G. Construcciones
RUC: 3579741-0

El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a disponibilidad financiera de Institución.-

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:

a. A **50%** de ejecución total de la obra, se pagará **el 50 (cincuenta) %** del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra

b. Y por último contra la Recepción definitiva, se pagará **el 50 (cincuenta) %** restante, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente.

11. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) (Ley N° 2051/03)

El Contratista con motivo de la firma del Contrato, se obliga a presentar um a Garantia de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto del mismo.—

La Garantia tendrá vigencia por un período de tiempo que deberá ser igual a **90 (noventa días)**, y se acreditará mediante la presentación de una póliza caucional o una Garantia emitida por un Banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Com exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantia será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimento escrito.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) (Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y **el método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0,05% del monto total del Contrato por día**

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N° 18/2019 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO TERCERA ETAPA, EN LA CALLE SAN RAMÓN – CÑÍA. PASO ESPERANZA, EN LA CALLE TEODOSIA RAMÍREZ ENTRE SAN JOSÉ Y 15 DE OCTUBRE – Bº 3 Y EN LA CALLE FRACCIÓN TAVA´Í – CÑÍA. TAVA´Í, DISTRITO DE PIRAYÚ, CON ID Nº 370.610.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ORESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

G.G. Construcciones
RUC: 3579741-0

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pirayú, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Noviembre del año 2.019.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU SECRETARIA GENERAL

Prof. Myrian Graciela Castro Godoy
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Guido Ramón Gayoso Gamarra
Intendente Municipal

Sr. Gustavo González Montiel
GG Construcciones

G.G. Construcciones
RUC: 3579741-0